



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE

PARURO - CUSCO



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 196-2024-GM-MDH/P-RC

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE

Huanoquite, 29 de noviembre de 2024

VISTOS:

El Informe N° 99-2024-MDH/SGDSMA/MML-RPS-PY-SEG, Informe N° 672-2024/MDH-SGDSM, Informe N° 017-2024-ARHO-OP-MDH/P, Informe N° 218-2024-BSCH-OAAyP-MDH/P, Informe N° 168-2024-UP-VSV-MDH, Opinión Legal N° 263-2024-OAL/LMCHH/MDH, y;

CONSIDERANDO

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, señala que los "Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia" concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece en su Título Preliminar Artículo II, Autonomía Municipal "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción. Sin injerencia de nadie;

Que, conforme dispone el artículo 20° numeral 20), de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Textualmente expresa "Son atribuciones del Alcalde delegar sus atribuciones, (...) Administrativas en el Gerente Municipal" quien desempeñara el cargo con arreglo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, el Reglamento de Organización y Funciones y demás instrumentos de gestión;

Que, de conformidad al Artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, La Administración Municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444;

Que, el numeral 40.1 del Artículo 40° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 de la Dirección Nacional del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, establece las disposiciones sobre el manejo de fondos por la Modalidad de "Encargos", señalando que puede utilizarse excepcionalmente la modalidad de "Encargo a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar; asimismo el numeral 40.2) de la acotada resolución señala que, los habilitos de fondos se regulan mediante Resolución del Director de Administración y Finanzas o de quien haga sus veces, a su vez el numeral 40.3) establece los plazos de la rendición de cuenta que no debe exceder de tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, excepcionalmente hasta 08 días debidamente justificado;

Que, mediante Informe N° 99-2024-MDH/SGDSMA/MML-RPS-PY-SEG, de fecha 19 de noviembre de 2024, emitido por el Residente del Proyecto – Lic. Maritza Mamani Lima, donde señala que el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito SOAT de las motocicletas que están a cargo del patrullaje en las diferentes arterias del Distrito ya habrían expirado; por lo que, en el tiempo más corte se realice la compra de tales seguros;

Que, mediante Informe N° 672-2024/MDH-SGDSM, de fecha 19 de noviembre de 2024, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Social, Servicios Municipales y Medio Ambiente – Lic. Washington Laime Cusimayta, donde solicita derivar a las diferentes áreas para continuar con su trámite;

"Oportunidad para todos con visión de futuro"



Plaza de Armas - Huanoquite



mdhuanoquite23@gmail.com

GESTIÓN 2023 - 2026



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE

PARURO - CUSCO



Que, mediante Informe N° 017-2024-ARHO-OP-MDH/P, de fecha 21 de noviembre de 2024 emitido por la Oficina de Patrimonio, donde señala que se debe de comprar el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito SOAT, con suma urgencia y quien lo tiene que realizar es una persona el cual se encuentre dentro de un Régimen Laboral;

Que, mediante Informe N° 218-2024-BSCH-OAAYP-MDH/P, de fecha 25 de noviembre de 2024, emitido por el Jefe de la Unidad de Abastecimientos – Cpc. Braulio Surco Champi, donde recomienda y concluye declarar OPINION FAVORABLE respecto al encargo interno;

Que, mediante el Informe N° 168-2024-UPP-VSV-MDH, de fecha 27 de noviembre de 2024, emitido por la Oficina de Presupuesto, donde señala OTORGAR LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL por el monto de s/. 1,250.00 (UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES), para cubrir los gastos de la compra de Revisión Técnica y del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito SOAT, de las motocicletas que se encuentran a cargo del Promotor Zonal 1;

Que, mediante Opinión Legal N° 263-2024-OAL/LMCHH/MDH, de fecha 28 de noviembre de 2024 el Asesor Legal - Abg. Larry Manuel Choquehualpa Huaman, **OPINA:** declarar **PROCEDENTE** la solicitud de Encargo Interno por el monto de S/ 1,250.00 (MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES); esto, para cubrir los gastos de la compra de Revisión Técnica y del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito SOAT, de las motocicletas que se encuentran a cargo del Promotor Zonal 1;

Que, en atención al numeral 85.1) artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444° Ley del Procedimiento Administrativo General, se desconcentra la titularidad y ejercicio de competencias del Alcalde a la Gerencia Municipal, materializado mediante Resolución de Alcaldía N°050-2024-A-MDH/P-RC de fecha 24 de abril de 2024, delegando funciones administrativas y resolutivas al Gerente Municipal. Todo ello con la finalidad de hacer más dinámica y eficiente la administración municipal, en virtud a los considerados expuestos, en uso de las atribuciones conferidas por el Titular de entidad y en uso de lo dispuesto por el último párrafo del artículo 39° de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la habilitación de fondos bajo la modalidad de "ENCARGO INTERNO" hasta por la suma de **S/. 1,250.00** (Mil doscientos cincuenta con 00/100 soles), afín de cubrir los gastos de la compra de Revisión Técnica y del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito SOAT, de las motocicletas que se encuentran a cargo del Promotor Zonal 1.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, el depósito por el importe descrito a nombre del **Serv. Braulio Surco Champi, identificado con DNI N° 45017626**, quien será el único responsable del manejo de los recursos asignados con cargo a rendir cuenta documentada dentro de los tres (3) días hábiles siguientes de culminada la misión encomendada.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de Planificación y Presupuesto, a las Unidades de Contabilidad, Tesorería y Rentas, demás instancias administrativas correspondientes, para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO. - SE DISPONE, a la Oficina de Informática, la publicación de la presente resolución en la página web de la Municipalidad Distrital de Huanoquite, de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.
-ABAST.
- OPP
- UC
- UTR
- A. LEGAL
- INFORMATICA
- ARCH. G.M.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE
PARURO - CUSCO
Lic. Feliciano Fernandez Cusipaucar
GERENTE MUNICIPAL
C.I.A.D. N° 03897



Plaza de Armas - Huanoquite



mdhuanoquite23@gmail.com

"Oportunidad para todos con visión de futuro"

GESTIÓN 2023 - 2026